



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 DIC 2012

Expte. N° 17.009/99

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, en virtud de lo informado y solicitado por la Dirección General de Personal mediante Nota N° 229-DGP-12; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se deje sin efecto a partir del 1° de octubre de 2012, la asignación del suplemento por "Falla de Caja" otorgado oportunamente mediante Resolución Rectoral N° 0249-00 a la Sra. Miriam Edith PASTRANA.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que la Sra. PASTRANA se encuentra desempeñando funciones en la Dirección Administrativo Contable de la citada Secretaría con tareas que no requieren de manejo de fondos.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0249-00, con efecto al 1° de octubre de 2012, por la razón expuesta por la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1057-12